

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

Que transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2009, relativos a modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche del Ayuntamiento de Camuñas, no han sido presentadas reclamaciones contra los mismos, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido Real Decreto Ley 2 de 2004, quedan automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas, con el siguiente detalle:

«1) Modificación del apartado 2 del artículo 6 de la ordenanza fiscal número 1 correspondiente a la tasa de distribución de agua, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

CUOTAS TRIBUTARIAS

2. Por la ejecución de cada acometida con independencia de su sección, incluyendo materiales y mano de obra, se exigirán por una sola vez las siguientes cuotas:

Hasta el primer metro de longitud, 123,63 euros.

Resto de metros a partir del primero, de longitud, 5 euros por cada metro lineal o fracción.

2) Se añade un último párrafo al apartado 3 del artículo 6 con el siguiente detalle:

«Se aplicará el tramo mínimo de consumo aun cuando éste sea superior en el trimestre en cuestión al incluido en el mismo, en el supuesto de que se acredite por el sujeto pasivo que el exceso de consumo se ha debido a la existencia de una avería en su red de distribución de agua y haya cumplido los siguientes condicionantes:

A) Haber comunicado al Ayuntamiento de Camuñas la existencia de la avería, para que éste lo pueda comprobar con sus técnicos, antes de que el interesado proceda a la reparación de la misma.

B) Una vez reparada la avería, aportar original o fotocopia compulsada emitida por el técnico que ha procedido a la reparación.»

Las citadas modificaciones comenzarán a aplicarse el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra los acuerdos mencionados, que agotan la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Camuñas 10 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.- 6662